

**WERNER GOLDSCHMIDT Y LA CULTURA
JURIDICA ARGENTINA (*)**

por el *Dr. Miguel Ángel Ciuro Caldani*
Investigador del CONICET

El 21 de julio de 1987 falleció en Buenos Aires el profesor Werner Goldschmidt. Había nacido en Berlín en 1910, en una familia de brillantes intelectuales, y se había doctorado en Derecho en Hamburgo. Luego de residir varios años en España, donde se convirtió al catolicismo y a la que guardó siempre gratitud y afecto muy profundo, se radicó a fines de la década de los años 40 en Argentina, tierra con la que se identificó ampliamente y en la que eligió vivir y morir. A la fecha de su fallecimiento, producido cuando se encontraba en plena actividad intelectual, había cumplido más de cincuenta años de tareas de investigación y docencia y, entre los varios centenares de títulos que publicó, se destacan obras destinadas a perdurar como clásicos de la ciencia jurídica, v. gr. “Sistema y filosofía del Derecho Internacional Privado”¹, “La ciencia de la justicia (Dikelogía)”², “Introducción Filosófica al Derecho”³ y “Derecho Internacional Privado”⁴.

Dotado de una inteligencia excepcional, de voluntad inquebrantable y de fina sensibilidad, Goldschmidt cultivó la ciencia del Dere-

* Werner Goldschmidt fue, casi desde su creación, un amigo afectuoso de esta Facultad; varias veces profesor invitado, colaborador en sus publicaciones, conferenciante asiduo y miembro honorario del desaparecido Instituto de Filosofía Jurídica, esta Casa lo consideró siempre uno de los suyos. Por ello, ante la dolorosa noticia de su muerte, hemos querido publicar este recordatorio de uno de sus más dilectos discípulos, el Dr. Miguel Ángel Ciuro Caldani, como saludo postrero al maestro desaparecido (CIMC).

1 V. por ej. 2º ed., Bs. As., EJE, 1952-1954.
2 1º ed., Madrid, Aguilar, 1958; 2a ed., Bs. As., Depalma, 1986.
3 C. por ej. 5º ed., Bs. As., Depalma, 1976.
4 V. por ej. 5, ed., Bs. As., Depalma, 1985.

cho Internacional Privado y la Filosofía Jurídica con ejemplar apertura intelectual y profunda capacidad sistematizadora, constituyéndose en un ejemplo de sabio humanista. Confluyeron en él, de manera lúcida e integrada, la alta aptitud sistematizadora del pensamiento alemán de raíces leibnizianas, la amplia vocación empírica que adquirió a través de una firme simpatía por la filosofía social inglesa y francesa y la influencia del pensamiento católico, que asumió y defendió con honda convicción.

Entre los frutos principales de su labor intelectual se destacan la concepción normológica de la ciencia del Derecho Internacional Privado. La concepción normológica de la ciencia del Derecho Internacional Privado hace de la estructura de la norma jusprivatista internacional la base del sistema de la disciplina, ordenando de este modo los problemas que se habían ido descubriendo en gran medida al hilo de las necesidades históricas. La teoría del uso jurídico enseña que para respetar al elemento extranjero, que es débil y distinto, corresponde imitar la sentencia que con el máximo grado de probabilidad dictaría el juez extranjero. La teoría trialista del mundo jurídico desarrolla, dentro de la concepción tridimensional del Derecho, la comprensión del mundo jurídico como un orden de repartos captados por normas y valorados, los repartos y las normas, por la justicia. Su pensamiento abrió cauces muy fructíferos para la proyección a otras áreas del saber, sobre todo porque caló muy hondo en la realidad humana: la teoría del uso jurídico es un penetrante sendero para desarrollar todas las manifestaciones de la tolerancia, y la teoría trialista del mundo jurídico es una Filosofía Jurídica "Menor" que sirve de magnífica base para el desenvolvimiento de la Filosofía Jurídica "Mayor", la Filosofía Política y la Filosofía general.

Cuando Werner Goldschmidt llegó a nuestro país era ya un jurista de alto prestigio internacional, pudiendo recordarse, como ejemplo del amplio y rápido reconocimiento que había tenido su labor científica, las referencias que a sus ideas había hecho el profesor Maury en su curso que dictó en la Academia de Derecho Internacional de La Haya en 1936⁵. Como era necesario, la presencia de un jurista de la talla de Werner Goldschmidt en el cultura jurídica argentina tuvo efectos trascendentes, tanto en el marco de la su especialidad, el Derecho Internacional Privado, como en el campo de la Filosofía Jurídica.

5 MAURY, J., "Règles des conflits de lois", en "Recueil des Cours" de la Academia, t. 57, esp. pág. 389 y ss. y 459 y ss.

Creemos incuestionable que las ideas de Goldschmidt, que ya habían arribado a nuestras latitudes antes de su radicación en Argentina, y su docencia en numerosas universidades estatales y privadas, significaron la iniciación de una nueva época en la ciencia jusprivatista internacional en nuestro medio. Muchos de los actuales docentes de la asignatura hemos sido, con más o menos ortodoxia, sus discípulos. El hombre argentino, todavía en formación a través de una integración cosmopolita, tiene en la idea de respeto al elemento extranjero en que se basa el pensamiento goldschmidtiano del Derecho Internacional Privado, una sabia enseñanza aprovechable en el cauce de esa integración.

El pensamiento jusfilosófico de Goldschmidt, tendiente a la superación de la simplicidad pura kelseniana en una complejidad pura tridimensional, que expuso inicialmente en una de sus cátedras de Rosario y luego en otras instituciones universitarias, brinda un cauce dinámico y firmemente referido a la objetividad de la justicia, para que se expresen aspiraciones muy características de la idiosincrasia argentina y latinoamericana. En el pensamiento jusprivatista fundado por Werner Goldschmidt se muestra la vía integradora entre don Quijote y Sancho, cuya necesidad, especialmente importante para el alma hispanoamericana, señaló la genial comprensión cervantina. El pensamiento jusfilosófico goldschmidtiano, emparentado en diversos aspectos con la ecología y el tomismo, significa un aporte profundamente enraizado para la formación de nuestra conciencia jusfilosófica nacional y regional.

La obra de Werner Goldschmidt colocó al pensamiento jurídico argentino en la vanguardia objetiva del saber de nuestro tiempo y por eso su figura de verdadero maestro ha quedado indisolublemente unida a nuestra historia y a nuestro destino. Como él de alguna manera lo quiso, el reconocimiento de su grandeza depende en mucho de la grandeza y el lugar que ocupe nuestro país en el concierto de la cultura universal⁶.

6 Puede v. nuestro artículo "Werner Goldschmidt" publicado en "El Derecho" el 21 de agosto de 1987.